



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00279473- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / LICENCIA POR MATERNIDAD PARA LA PROF. GALA PROX D.N.I: 3 9.496.725, Leg. 57902 - 1° y 2° PERÍODO.-

VISTO

El Sistema Único de Asignaciones Familiares – Alta de Maternidad, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S), por el cual se informa el 1° período de licencia por maternidad de la Sra. **GALA PROX**, D.N.I. 39.496.725, Leg. 57902, *desde el 05/03/2023 y hasta el 04/06/2023*;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde conceder licencia por maternidad a la Sra. Gala Prox D.N.I. 39.496.725, Leg. 57902, desde el 05/03/2023 y hasta el 04/06/2023, con cargo al Inc. “a”, Apdo. I, Art. 48°, del Decreto 1246/2015, del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el Sistema SIU Mapuche – Módulo Licencias, contempla los códigos correspondientes para cada una de las licencias establecidas por los Decretos 1246/2015 (Personal Docente), y 366/06 (Personal No Docente y Contratados);

Que corresponde imputar la licencia por maternidad al código establecido, para su correcto control presupuestario y de los días usufructuados por la agente;

La facultad conferida a la suscripta en el artículo 46° de la Ordenanza 8/77;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder, licencia por maternidad (1º período – A.N.S.E.S), a la Sra. **GALA PROX**, D.N.I. 39.496.725, Leg. 57902, *desde el 05/03/2023 y hasta el 04/06/2023*, con cargo al Inc. “a”, Apdo. I, Art. 48º, del Decreto 1246/2015, del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Imputar, la licencia por maternidad (1º período – A.N.S.E.S) de la Sra. **GALA PROX**, D.N.I. 39.496.725, Leg. 57902, con el Código “230 A” en el Sistema SIU Mapuche.

ARTÍCULO 4º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.-